



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0018151-MB-2021//**5647-HCD-2021**; – DESPACHO N° 10 - COMISION DE: **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0018151-MB-2021//5647-HCD-2021; Ref. a: Acta Provisoria de Tenencia; y

CONSIDERANDO

Que el acta provisoria de tenencia tiene por objeto la entrega al Municipio de Berazategui de los inmuebles detallados en el Anexo I, que forma parte del mismo;

Que el Fisco de la Provincia de Buenos Aires hace entrega de dichos inmuebles a los fines de salvaguardar los bienes; dicha Concesión es de carácter gratuito conforme las estipulaciones previstas en el Decreto Ley N° 9533/80;

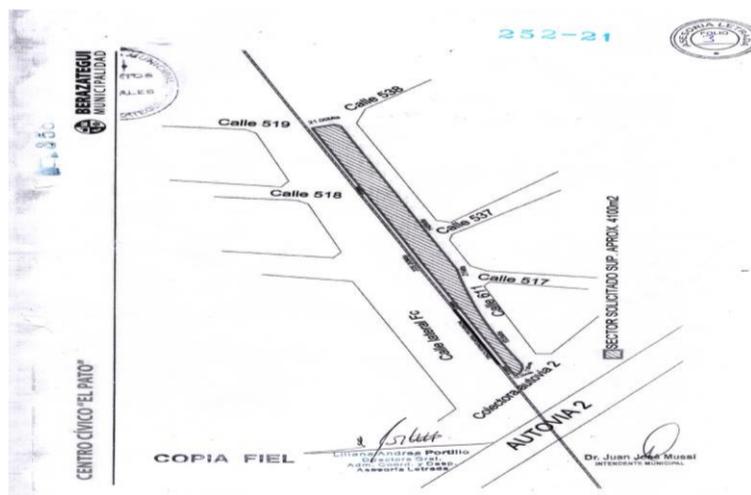
Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6056

ARTICULO 1°: ACEPTASE el inmueble identificado en el Anexo I (Que forma parte de la presente Ordenanza), del Acta de Tenencia, en carácter de tenencia precaria y gratuita otorgado por el Fisco de la Provincia de Buenos Aires.-



ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
23/09/2021